

## Anexo A

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

### Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

América del Carmen Azar Pérez en mi carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de Campeche mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2015 y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 9 de mayo de 2017, con por lo menos invitación a 8 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 5 ofertas irrevocables. Al respecto:

#### I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Financiamiento Bancario.
Ente Público	Gobierno del Estado de Campeche.
Monto del Financiamiento	\$800,000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Plazo	240 meses (20 años). los cuales resultan en aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la firma del contrato de crédito.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a veintiocho días (en adelante "TIE <sub>28</sub> "), más una sobretasa expresada en puntos base. La sobretasa del licitante ganador para la calificación de AAA es de 65 puntos base.
Gastos Adicionales	No se consideraran Gastos Adicionales en la operación de financiamiento, toda vez que el Estado contratará directamente el Instrumento Derivado de cobertura, una vez que lleve a cabo el proceso competitivo correspondiente.
Destino	Inversiones públicas productivas dentro de los fines y rubros del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 2 y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal federal y de los artículos 2 y 5 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación del crédito, así como las reservas que deban constituirse en relación con el mismo. En todo caso, dichos gastos y costos se sujetarán a los límites establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
Fuente de pago	El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas, constituyó el fideicomiso de administración y fuente de pago no. F/0205 con Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. División Fiduciaria (en adelante "Fideicomiso 205") al que afectará y/o transferirá como Fuente de pago de las Obligaciones derivadas del financiamiento, así como de cualesquier otros financiamientos contratados al amparo del Decreto número 130, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 29 de diciembre de 2016, los siguientes ingresos:  Como fuente de pago y/o garantía primaria:  a. hasta el 100% (cien por ciento) de los derechos al cobro y de los flujos derivados de los ingresos presentes y futuros derivados de la

	<p>explotación de la concesión otorgada el 15 de marzo de 2005, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado de Campeche para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: La Unidad Eugenio Echeverría Castillot (el "Puente la Unidad"), ubicado en la carretera federal no. 180, en el Municipio del Carmen, Estado de Campeche:</p> <p>b. los derechos fideicomisarios en primer lugar al amparo del fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago no. 3089, celebrado el 20 de febrero de 2017, entre el Estado y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, y los ingresos y flujos derivados del ejercicio de los mismos. El fiduciario del Fideicomiso 205, tendrá la calidad de único fideicomisario en primer lugar en el Fideicomiso del Proyecto.</p> <p>c. un porcentaje del 4.0% (cuatro por ciento) respecto de los derechos al cobro y/o flujos derivados de las Participaciones del 100% (cien por ciento) del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el entendido que la fuente de pago subsidiaria, solo podrá ser usada en caso de insuficiencia de recursos derivados de la fuente de pago primaria aplicable.</p> <p>Salvo por la afectación de los derechos e ingresos a que se refiere el presente inciso, el Gobierno del Estado de Campeche no tendrá obligación de usar y/o destinar recursos adicionales como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos y/o de las Garantías de Pago autorizadas en el Decreto.</p>
Mecanismo de pago	El Fideicomiso 205.
Garantía	El patrimonio del Fideicomiso 205.
Derivado	El Estado contratará directamente un Instrumento Derivado bajo la modalidad de CAP, para cubrir un porcentaje del saldo insoluto del financiamiento de al menos el 30% (treinta por ciento) por periodos de cuando menos 1 (un) año.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	10 de mayo de 2017.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIE 28	10 de mayo de 2017.

## II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México	Juan Ignacio Farah Made Lelay's William Adalberto Magaña Rodríguez	Su Oferta fue aceptada.	-
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	Luciano Javier Uribe Olivera	Su Oferta fue aceptada.	-
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Luis Leopoldo Álvarez Tonis Marco Santiago Quiroga Provençio	-	Presentó carta de negativa de participación.
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Emilio Manuel Yah Montero Angelina Luman Munitz	Su Oferta fue aceptada.	-
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Ezequiel González Ruiz	-	Presentó carta de negativa de participación.
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Carlos García Ramos Valdes	Su Oferta fue aceptada.	-

		José Amado Gaitán Chocolatl	
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Fernando Guzmán Quijano Rogerio Elias Romero May		Su oferta fue desechada.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Ana Martha Escalante Castillo	Su Oferta fue aceptada.	-

### III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Overtado	Tasa de Interés		Plazo (Días)	Comisiones <sup>s2</sup>	Otros Gastos Adicionales <sup>3</sup>	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual <sup>5</sup>	Valor presente de la Oferta Calificada <sup>6</sup>
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija					Periodicidad	Crecimiento Amortización <sup>4</sup>		
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México	Crédito simple	\$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIFE <sub>3s</sub>	65 puntos base	7,305	0	Sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	1.3% mensual	8.21%	\$845,274,999.86 (Ochocientos cuarenta y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve Pesos 86/100 Moneda Nacional)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Crédito simple	\$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIFE <sub>3s</sub>	72 puntos base	7,305	0	Sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	1.3% mensual	8.28%	\$859,153,231.27 (Ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil doscientos treinta y un mil Pesos 27/100 Moneda Nacional)
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	\$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)	TIFE <sub>3s</sub>	80 puntos base	7,305	0	Sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	1.3% mensual	8.36%	\$864,728,352.88 (Ochocientos sesenta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y dos Pesos 88/100 Moneda Nacional)
BBVA Bancomer.	Crédito simple	\$800,000,000.00	TIFE <sub>3s</sub>	104 puntos base	7,305	0	Sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales	Mensual	1.3% mensual	8.61%	\$881,453,717.71 (Ochocientos ochenta y un

S.A., Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero BBVA	(Ocho cientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)													mil cientos y setecientos 71/100 Moneda Nacional)	cuatro cientos tres mil diecisiete Pesos 71/100 Moneda Nacional)
Bancomer															
Banco Interaccion es, S.A., Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Interaccion es	Credito simple	\$800,000, 000.00 (Ocho cientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)	TiE:5s	135 puntos base	7,305	0	sin comi siones	sin Gastos Adi cionales	sin Gastos Adi cionales Conti ngente s	Mensual	1.3% mensual	8.92%	\$903,057,313.96 (Nov cientos tres mil tres cientos trece Pesos 96/100 Moneda Nacional)		

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

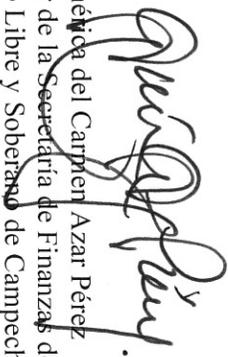
3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda “Perfil Específico”, y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)

5/La Tasa Efectiva Anual se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y sus Lineamientos, utilizando la curva “IRS Tite Swap” correspondiente al día 9 de mayo de 2017 (consultada el 10 de mayo de 2017), publicada por el Proveedor Integral de Precios ([www.piplatam.com](http://www.piplatam.com))

6/ Para el valor presente de la Oferta Calificada se calculó el valor presente de los flujos de pago del crédito de cada propuesta, utilizando como tasa de descuento (en todos los casos), las tasas de referencia de cada periodo de pago. Esta tasa se obtuvo con la curva “IRS Tite Swap” correspondiente al día 9 de mayo de 2017 (consultada el 10 de mayo de 2017), publicada por el Proveedor Integral de Precios ([www.piplatam.com](http://www.piplatam.com))

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México al presentar el costo financiero más bajo.

  
~~Amélica del Carmen Azar Pérez~~  
Tribunlar de la Secretaría de Finanzas del  
Estado Libre y Soberano de Campeche

**Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, 5 ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.**